

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.973.067
01		INGRESOS DE OPERACION		212.437
04		VENTA DE ACTIVOS		6.304.929
	42	Activos Financieros		6.304.929
06		TRANSFERENCIAS		20.405.701
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.405.701
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		20.405.701
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		26.973.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		747
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		7.618.559
	30	Prestaciones Previsionales		7.618.559
	022	Bonificaciones de Salud		7.618.559
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.309.515
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.309.515
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.309.515
32		INVERSION FINANCIERA		17.994.246
	80	Compra de Títulos y Valores		5.066.544
	81	Préstamos		12.927.702
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS:

01 En el mes de enero del año 2002, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.

Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.